

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - 28363

Por la cual se rechaza un recurso de reposición

Rad. 02-102210

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el 22 de enero de 2009, bajo el número 02 102210- 00007 00000, el señor Agapito Ferraro Mona, interpuso recurso de reposición contra la Resolución 44727 de 31 de octubre de 2008, en virtud de la cual se negó una patente de invención.

SEGUNDO: Que el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo establece: "Los recursos deberán reunir los presentes requisitos: 1. Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, (...)".

En el caso bajo examen, se envió citación al señor Agapito Ferraro Mona, en su lugar de residencia, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución mencionada en el primer considerando, no habiéndose surtido la notificación personal, la providencia se notificó por edicto que se desfijó el 26 de noviembre de 2008, como puede verse a folio 209 vuelto del expediente. El término para interponer recursos es de cinco (5) días contados a partir de la desfijación del mismo, el cual venció el 03 de diciembre de 2008, sin haberse presentado para dicha fecha recurso alguno.

El recurrente interpuso recurso de reposición contra la Resolución 44727 el 22 de enero de 2009, siendo fuera del plazo legal, esto es, extemporáneamente, teniendo en cuenta el plazo para interponerlo.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 53 del código Contencioso Administrativo: "Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos expuestos, el funcionario competente deberá rechazarlo; (...)".

Por lo anteriormente expuesto, habrá de rechazarse el recurso interpuesto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 28363
Por la cual se rechaza un recurso de reposición

Rad. 02-102210

RESUELVE

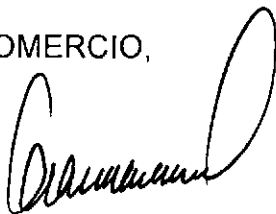
ARTICULO PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición interpuesto por el señor Agapito Ferraro Mona, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Agapito Ferraro Mona, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **29 MAYO 2009**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Señor.
AGAPITO FERRARO MONA
Calle 38 A N° 11 A-99 Interior 4.
Sogamoso, Boyacá. *emj*

202069